

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220170129000.

En atención a la solicitud de desistimiento parcial presentada por la apoderada de la parte actora, y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 del C.G.P, el despacho, **resuelve:**

1°. Declarar desistidas las pretensiones respecto a la demandada Renata Fajardo López, con los efectos propios del artículo 314 del C.G.P.

2°. Levantar las medidas cautelares únicamente respecto a la anterior demandada. Librar los oficios correspondientes.

3°. Seguir con la ejecución respecto a los otros demandados.

4°. Dejar sin valor y efecto el auto del 24 de agosto de 2022, en virtud del desistimiento de la demandada.

5°. Ejecutoriado lo anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 146, hoy 6 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a7ef4f5f1c7aa832f04567aa432657bc92ec95d34fe2916d9dac59ad236fc1**

Documento generado en 01/12/2022 09:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>